

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

NORMAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD DEPORTIVA



DEPORTIVA NÁUTICA PORTUGALETE



1. PRÓLOGO
2. ENTRENAMIENTOS
3. COMPETICIONES
4. EQUIPACION OBLIGATORIA
5. DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS
6. LA RELACIÓN ENTRE MIEMBROS DEL CLUB
7. EL MATERIAL
8. LAS INFRACCIONES Y SANCIONES
9. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

ANEXOS

ANEXO I: Criterios de convocatoria en competiciones de waterpolo

ANEXO II: Decálogo de jugadores

ANEXO III Decálogo de entrenadores



1. PRÓLOGO

La JD tiene potestad para regular la actividad del Club con mayor extensión o profundidad en que lo hacen los Estatutos (art 2 y art. 44), lógicamente sin contravenir éstos, mediante normas internas como las presentes.

Las presentes normas deberá ser puesta en conocimiento de los deportistas o tutores de los mismos que soliciten ingresar en la disciplina del club

En caso de que fuese modificada durante el transcurso de la temporada, estas modificaciones deberán ser puestas en conocimiento de todos los miembros del club.

Objeto de las Normas.

Regular, ordenar y organizar la actividad deportiva del Club en lo que concierne a:

- **las propias actividades deportivas (entrenamiento y competición)**
- **las actividades conexas a lo deportivo (desplazamientos, alojamientos, otras actividades no deportivas,...)**
- **la relación socio-deportiva entre los miembros del Club**
- **otros asuntos relacionados con la citada actividad (equipación, material, etc...)**

2.- DE LOS ENTRENAMIENTOS

2.1 Será requisito indispensable para poder participar en los entrenamientos del equipo, estar federado con el mismo, a no ser que por circunstancias especiales, la dirección técnica determine lo contrario.

2.2 Asistencia a los entrenamientos

El entrenamiento es también un objetivo de este Club, aparte de ser una actividad necesaria para poder competir.

Se exige para acudir a una competición un porcentaje del **60% asistencia junto con un cumplimiento eficaz del entrenamiento** entre competiciones. Si no se cumpliera ese porcentaje, el jugador no podrá ser convocado.

El entrenador controlará los entrenamientos en una hoja a todos los jugadores con 3 posibles niveles de cumplimiento de entrenamiento: 0%, 50% y 100%.

- 100%: cumple
- 50%: realiza un incumplimiento
- 0%: no asiste al entrenamiento o realiza 2 incumplimientos durante ese entrenamiento o es expulsado durante el entrenamiento.



Se considerarán incumplimientos:

- Puntualidad
- Indisciplina leve al entrenador o compañeros, reiteradas faltas de atención...
- Exigencia de esfuerzo durante el entrenamiento.
- Atención durante el entrenamiento.
- Recoger el material utilizado

2.3 Excepciones al punto 2.2. anterior

Existirá una excepción para jugadores que por motivos razonables y justificados (trabajo, estudios,...) no puedan cumplir la norma, pero a los que se les pondrán condiciones especiales de entrenamiento consensuadas con la dirección técnica. Estos casos deberán ser aceptados por adelantado por los deportistas y el seguimiento de los mismos deberá de realizarlo de modo personalizado el entrenador.

Un deportista podrá faltar a alguno de los entrenamientos, siempre y cuando exista una causa justificada, debiendo comunicar esta ausencia con al menos 1 DIA de antelación o en plazo máximo de 2 días después en el caso de haberse debido a una causa de fuerza mayor incomunicable con antelación, de lo contrario pasará a ser considerada como una FALTA INJUSTIFICADA, equivalente a no cumplir el % mínimo de entrenamientos para acudir a las 2 próximas competiciones. Pero le empezará a contar el % de cumplimiento de entrenamiento, desde el momento en el que se produjo la falta de asistencia injustificada.

2.4 Se entiende como causa justificada la ausencia por:

- a) Enfermedad
- b) Trabajo
- c) Proximidad de exámenes
- d) Cuando la dirección técnica considere que se trata de un entrenamiento opcional

2.5 Será competencia de la dirección técnica verificar si la falta es justificada o no.



3.- COMPETICIONES

3.1 Tal y como indica el punto 2.1, es obligatorio estar federado para poder asistir a los entrenamientos, pero ello no implica la obligación por parte del club de incluir a dicho jugador en las convocatorias de competiciones.

3.2 La asistencia a competiciones o partidos será obligatoria cuando sea convocado definitivamente por la Dirección Técnica o Entrenadores para ello, pudiendo no asistir a dicha competición siempre y cuando haya mediado una causa justificada, tales como:

- Haber acordado en la convocatoria previa con la Dirección técnica la ausencia por causas especiales.
- Enfermedad o lesión.

3.3 La NO ASISTENCIA o ABANDONO DE LA COMPETICIÓN en el transcurso de la misma, en una convocatoria definitiva, sin que medie causa justificada será considerado como FALTA GRAVE.

3.4. Se considera obligatorio:

- Mantener la organización, disciplina que establezca el entrenador y la corrección y espíritu de equipo necesarios para ello y para contribuir a desarrollar una competición eficaz
- Acudir a recoger los premios y trofeos que correspondan
- Acudir preservando la imagen del Club, esto es, de manera obligatoria se presentarán en el pódium con, al menos, la parte superior de la equipación obligatoria.

De no ser así, ello será considerado como FALTA LEVE

3.5. En los casos en los que los deportistas compaginen las dos disciplinas, esto es natación y waterpolo, los respectivos entrenadores deberán coordinarse entre ellos, tanto al principio de la temporada como a lo largo de ella, con el fin de consensuar los entrenamientos y la participación en competiciones de estos deportistas en aras de que, según sea el caso, unos y otros contribuyan al alcanzar los objetivos que se persigan. La Junta Directiva podrá intervenir y decidir en caso de disparidad de criterios entre los entrenadores.



4.- EQUIPACION OBLIGATORIA

4.1.- La equipación obligatoria tiene como objetivos:

- Dotar de Identidad al Club y a sus deportistas
- Ofrecer una imagen del Club
- Reforzar el sentimiento de pertenencia y de equipo a los deportistas del Club
- Facilitar su identificación como deportista del Club
- Además, puede venir exigida, indirectamente, por los patrocinadores

4.2.- La Junta Directiva establecerá anualmente la equipación obligatoria que deberán llevar los deportistas, de lo cual serán avisados convenientemente.

4.3.- En cualquier caso, **la equipación obligatoria mínima** será:

- para natación es la camiseta y el gorro de natación que oficialmente sean designados por la Junta Directiva a tal efecto. Dichas prendas será de uso obligado como sigue:
 - El gorro de natación durante la prueba.
 - La camiseta
 - A la entrada y salida de la zona de competición
 - Cuando se acuda al pódium para la entrega de premios y trofeos
- para waterpolo es el bañador y el gorro de waterpolo que oficialmente designe la Junta Directiva como tales.

4.4.- El incumplimiento, verificado por los entrenadores, de lo establecido en los puntos 4.2 y 4.3 será calificado como FALTA LEVE



5.- DESPLAZAMIENTOS Y ALOJAMIENTOS

5.1.- El Club intentará siempre proporcionar un medio de transporte para todos los desplazamientos por eventos y competiciones que haya que realizar fuera de Portugalete y para los cuales no exista la posibilidad de utilizar transportes públicos, sobre todo en el caso de desplazamientos que haya que realizar fuera de Bizkaia.

Este medio de transporte será el que la Junta Directiva considere más oportuno en función del tipo de competición o evento, relevancia de los mismos, número de deportistas asistentes, la situación económica del club en ese momento y la opinión de la mayoría de los deportistas convocados a la mismos.

5.2 El club deberá hacerse cargo de la organización y contratación del alojamiento en aquellos desplazamientos que así lo requieran. En este sentido se valorará para la elección la opinión de los entrenadores y deportistas convocados, teniendo en cuenta los costes y características de dicho alojamiento.

5.3 La Junta Directiva determinará si el coste de dicho alojamiento corre a cargo del Club, del deportista convocado o se comparten costes. Todo esto dependiendo del carácter de la competición y de la situación económica del Club en dicho momento.

5.4 Tan pronto como se conozca la necesidad de alojarse en alguno de los desplazamientos, el club lo deberá de comunicar, indicando el lugar, posible coste, de quien dependerá dicho coste y posibles alternativas. De ser posible dicha comunicación se hará a comienzo de temporada.

5.5 Durante la estancia en los alojamientos los jugadores deberán cumplir las siguientes **normas de conducta**:

5.5.1 Se establecerán unos Jefes de Expedición, los cuales tendrán la misión de establecer y controlar el protocolo (organización y programación) de las actividades. Así mismo será responsable de los actos realizados por los deportistas del Club.

5.5.2 Cualquier actividad que quieran realizar los deportistas y que esté fuera del protocolo citado, deberá de ser comunicada al jefe de expedición, el cual tomará la decisión de autorizarla o no.

5.5.3 Respecto de las instalaciones en donde se aloje el club, se deberá respetar la normativa interna de la misma así como las indicaciones de los dueños o empleados. En caso contrario podrá ser objeto de una FALTA LEVE o una FALTA GRAVE en el caso de haber causado daños en la misma, debiendo el infractor correr a cargo de los gastos de reparación de los daños causados, no haciéndose cargo el club de dichos daños.

5.6 Acompañantes: Salvo excepciones el club no se hará cargo de la reserva y contratación de alojamiento para acompañantes. En caso de darse dicha excepción, el coste del alojamiento correrá totalmente a cargo del acompañante.



6. RELACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL CLUB

6.1 La relación entre los miembros del club deberá entrar dentro de los parámetros de RESPETO, CORRECCIÓN Y DEPORTIVIDAD.

Se pueden producir dos tipos de agresiones: físicas y verbales. Si alguien del club (deportista, entrenador o padre) presencia una agresión física o verbal tiene la obligación de comunicarlo, de manera fehaciente y probatoria, al entrenador correspondiente o a la Junta Directiva.

6.2 Caso de agresiones físicas:

6.2.1 A miembros de la junta directiva o entrenadores: se procederá a la apertura de expediente sancionador y a ser estudiado por la junta directiva, considerándose como FALTA MUY GRAVE.

6.2.2 A otros miembros del club: se procederá a la apertura de expediente sancionador y a ser estudiado por la junta directiva quien determinará la consideración de FALTA GRAVE o FALTA MUY GRAVE.

6.2.3 A miembros no pertenecientes al club: siempre cuando se produzca en el ámbito de una actividad en la que participe el club, en cuyo caso se procederá a la apertura de expediente sancionador y a ser estudiado por la junta directiva quien determinará la consideración de FALTA LEVE, FALTA GRAVE o FALTA MUY GRAVE.

6.3 Caso de agresiones verbales:

6.3.1 A miembros de la junta directiva o entrenadores: se procederá al estudio del caso por parte de la junta directiva quien determinará la consideración de FALTA GRAVE o FALTA MUY GRAVE.

6.3.2 A otros miembros del club: se procederá al estudio del caso por parte de la junta directiva, quien determinará la consideración de FALTA LEVE O FALTA GRAVE.

6.3.3 A miembros no pertenecientes al club: siempre cuando se produzca en el ámbito de una actividad en la que participe el club, en cuyo caso se procederá al estudio del caso por parte de la junta directiva quien determinará la consideración de FALTA LEVE o FALTA GRAVE

6.4. Otros aspectos que pueden distorsionar la relación entre los miembros del Club como hurtos, ocasionar desperfectos en la ropa o el material de otro, bromas excesivas o de mal gusto y cualesquiera otras acciones que vayan en contra del punto 6.1, deberán ser tratados igualmente como se ha señalado también en el punto 6.1. De quedar demostrados los hechos imputados, serán considerados como FALTAS GRAVES.



7. EL MATERIAL

7.1 Todos los miembros del club deberán velar por la integridad del material, siendo especialmente responsables del mismo los monitores y entrenadores a cargo de la utilización del mismo en cada momento, los cuales pueden delegar dicha responsabilidad en algún jugador en momentos puntuales (tales como el material desplazado a un partido o competición).

7.2 En cada jornada de entrenamiento o de competición, los entrenadores organizarán el uso y disposición (montaje del campo de waterpolo, por ejemplo) del material necesario para tales actividades y designarán a los deportistas que deberán colaborar en lo que ellos determinen. El incumplimiento de ello se considerará falta LEVE.

7.3 El deterioro intencionado o pérdida por desinterés puede ser considerado como una FALTA GRAVE.

7.4 Los gastos de reposición del material o perdido por causas señaladas en el punto anterior, correrán a cargo del infractor, en cuyo caso de no abono podrá ser considerado como FALTA MUY GRAVE.



8. INFRACCIONES Y SANCIONES

8.1.- Los TIPOS DE INFRACCIONES se dividirán en: Falta LEVE, Falta GRAVE y Falta MUY GRAVE.

8.2.- Las sanciones serán impuestas por la Junta Directiva bajo asesoramiento de la Dirección Técnica y ejecutadas por la Comisión de Disciplina.

FALTA LEVE:

Podrá suponer:

- Apercibimiento.
- Suspensión del entrenamiento o de la competición, sin abandono de las instalaciones
- Expulsión del entrenamiento o de la competición, con abandono de las instalaciones

La acumulación de 3 faltas leves supone una falta grave.

FALTA GRAVE:

Podrá suponer:

- Waterpolo: Suspensión de 1 a 2 semanas de entrenamiento y juego
- Natación: Suspensión de 1 a 2 semanas de entrenamiento y de las dos próximas competiciones.

La acumulación de 3 faltas graves supone una falta muy grave.

FALTA MUY GRAVE:

Podrá suponer:

- Waterpolo: Suspensión de 2 a 5 semanas de entrenamiento y juego.
- Natación; Suspensión de 2 a 5 semanas de entrenamiento y de las tres próximas competiciones
- Expulsión definitiva del club.



9.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

9.1 Corresponde al Comité de Disciplina formado por tres miembros de la Junta Directiva, la dirección técnica (o en su caso un entrenador no incurso o vinculado) y un padre/madre socio/a (no incurso o vinculado), articular y desarrollar el procedimiento disciplinario.

El procedimiento disciplinario de aplicará:

- En el caso de entrenamientos y competiciones, directamente por la dirección técnica y/o los entrenadores. Si bien, en cualquier momento el sujeto incurso puede acudir al procedimiento completo disciplinario
- Por el Comité de Disciplina, en los casos de relaciones entre los miembros

9.2. El procedimiento disciplinario consta de 6 fases:

- Escrito o comunicación de denuncia o incumplimiento
- Instrucción de expediente
- Comunicación de instrucción de expediente al sujeto o sujetos del mismo
- Alegaciones y recursos
- Resolución verbal o escrita
- Aplicación de sanciones o exención de responsabilidad
- Archivo del procedimiento y Prescripción de las infracciones

9.3. Escrito o comunicación de denuncia o incumplimiento

Se notificará al Comité de Disciplina la denuncia o incumplimiento por los medios señalados, pero siempre de manera fehaciente, para que quede constancia, y bajo el criterio de carga de la prueba.

9.4 Alegaciones y recursos

Se admiten alegaciones y recursos escritos y verbales, en éste caso previa solicitud de reunión del Comité de Disciplina

9.5 Un acuerdo entre las partes implicadas o el fin del procedimiento disciplinario dará lugar al archivo de dicho procedimiento

La prescripción será de aplicación si han pasado más de 30 días desde la fecha fehaciente de la denuncia o incumplimiento sin que medie inicio del procedimiento.

9.6 El Comité de Disciplina se obliga a poner en marcha el procedimiento desde el mismo momento de la fecha fehaciente de la denuncia o incumplimiento y dispone de 30 días máximo para resolver o archivar la causa.



ANEXO I

CRITERIOS DE CONVOCATORIA EN COMPETICIONES DE NATACION y PARTIDOS DE WATERPOLO

COMPETICIÓN OFICIAL

- **Competición principal:**

1. 60% de asistencia a los entrenamientos. (Obligatoria)
2. Participación y esfuerzo en los entrenamientos.
3. Aportación del jugador al juego del equipo o a animar al resto de compañeros (caso de natación)
4. Estado de forma del jugador/nadador

- **Competición secundaria:**

En este caso dependerá del momento de la temporada y de las necesidades del Club en dichas competiciones.

- Es recomendable la asistencia con el fin de aprender y mejorar y para “hacer equipo” (contribuir a la relación socio-deportiva)
- La falta de asistencia a un partido, no justificada, acarrea al menos un partido de sanción.



DECÁLOGO para los DEPORTISTAS

“Conjunto de normas sociales de convivencia dentro de nuestro ámbito deportivo para que sean conocidas por todos, jugadores, entrenadores, directiva y padres”.

- 1. PUNTUALIDAD a los entrenamientos y competiciones.**
Llegar tarde se considera una falta grave de respeto hacia los compañeros y una clara muestra de desinterés y de poca seriedad.
- 2. UNIFORMIDAD de jugadores y entrenadores.**
Se debe acudir a los partidos y competiciones con la equipación oficial de la DNP.
- 3. RESPETO HACIA LOS COMPAÑEROS, ADVERSARIOS Y ENTRENADOR.** Toda conducta negativa será castigada pudiendo ser motivo de expulsión del grupo.
- 4. RESPETO HACIA LA INSTALACIÓN Y EL MATERIAL DEPORTIVO.**
Cuidaremos el material proporcionado y dejaremos las instalaciones en el mismo estado que las encontramos.
- 5. ENTRENAMIENTO-COMPORTAMIENTO.** Durante un entrenamiento, no se puede entrar o salir sin autorización del entrenador. Prohibido sentarse, entrenar con relojes, pulseras, joyas, etc.. Los teléfonos móviles deberán estar apagados.
- 6. ENTRENAMIENTO-SERIEDAD.** Se debe mostrar una actitud positiva y prestar atención a las explicaciones-ejercicios del entrenador, sin hablar y sin jugar con el balón.
- 7. “EL ENTRENAMIENTO ES SAGRADO”.** Debemos compaginarlo con nuestros estudios y trabajos. Las ausencias deberán ser justificadas con previo aviso al entrenador.
- 8. EL ENTRENAMIENTO NO DEBE SER LA SIMPLE REPETICIÓN DE EJERCICIOS PARA RELLENAR EL TIEMPO.** Se trata de hacer mejor cada día todos los fundamentos del juego. Es imprescindible la concentración en el trabajo, tratando de entender por qué y para qué es cada aspecto del entrenamiento.
- 9. DESPLAZAMIENTOS / VIAJES.** Nos desplazaremos como un equipo, todos juntos. Ningún jugador irá por su cuenta sin previo aviso al entrenador.
- 10. CONVIVENCIA ENTRE JUGADORES / ENTRENADORES / PADRES.**
Favorecer la buena relación.



DECÁLOGO para ENTRENADORES

“Conjunto de normas sociales de convivencia dentro de nuestro ámbito deportivo para que sean conocidas por todos, jugadores, entrenadores, directiva y padres”.

- 1. PUNTUALIDAD a los entrenamientos y competiciones.**
Llegar tarde se considera una falta grave de respeto hacia los jugadores y una clara muestra de desinterés y de poca seriedad.
- 2. UNIFORMIDAD de jugadores y entrenadores.**
Se debe acudir a entrenamientos y partidos con la equipación oficial de la DNP.
- 3. RESPETO HACIA LOS COMPAÑEROS, ADVERSARIOS Y ENTRENADOR.**
Toda conducta negativa será castigada pudiendo ser motivo de expulsión del grupo.
- 4. RESPETO HACIA LA INSTALACIÓN Y EL MATERIAL DEPORTIVO.**
Cuidaremos y nos aseguraremos de que los jugadores hacen un uso correcto del material y las instalaciones en las que nos encontramos.
- 5. ENTRENAMIENTO-COMPORTAMIENTO.**
Los teléfonos móviles deberán estar en el bolsillo para cualquier aviso urgente, no para otro uso.
- 6. ENTRENAMIENTO-SERIEDAD.**
El entrenador debe dirigir el entrenamiento de forma seria, dinámica, divertida y motivante para captar la atención de los jugadores en todo momento.
- 7. “EL ENTRENAMIENTO ES SAGRADO”.**
Debemos compaginarlo con nuestros estudios y trabajos. Las ausencias deberán ser justificadas con previo aviso a la directiva o al resto de entrenadores.
- 8. EL ENTRENAMIENTO NO DEBE SER LA SIMPLE REPETICIÓN DE EJERCICIOS PARA RELLENAR EL TIEMPO.**
Se trata de hacer mejor cada día todos los fundamentos del juego. Es imprescindible la concentración en el trabajo, tratando de entender por qué y para qué es cada aspecto del entrenamiento.
- 9. DESPLAZAMIENTOS / VIAJES.**
Nos desplazaremos como un equipo, todos juntos.
- 10. CONVIVENCIA ENTRE JUGADORES / ENTRENADORES / PADRES.**
Favorecer buena relación



DECÁLOGO para PADRES/MADRES de deportistas

1. Inculcad a vuestros hijos una educación basada en el respeto a los principios éticos deportivos, les harán ser mejores personas y deportistas.
2. No les exijáis más de lo que pueden dar, ni les comparéis. Con ello solo conseguiréis disminuir su autoestima y fomentar su ineptitud.
3. Estimularles pero no les sobrevaloréis, se creerían perfectos e incapaces de perfeccionarse. Vuestros hijos también tienen limitaciones.
4. El hecho de que sean vuestros hijos no equivale a que tengan la razón; hacérselo ver.
5. Tratarles respetuosamente, es la manifestación de vuestro aprecio. No mercadeéis con sus cualidades.
6. No proyectéis en ellos vuestras frustraciones ni aspiraciones insatisfechas.
7. Vuestra labor en la competición puede ser animarles, pero no gritarles ni darles órdenes.
8. Respetad el trabajo del entrenador y sus decisiones.
9. Sed los primeros en respetar las decisiones arbitrales, para que vuestros hijos las respeten.
10. Mostraros siempre correctos en vuestro porte y en vuestro vocabulario

